

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO de la Escritura

DE: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO
SOCIAL QUE HACE LA COMPANIA FACTOR HUMANOS S.A. FACTORHUM.-----

de la Notaria

Ab. SARA CALDERON REGATTO

Copia PRIMERA Guayaquil 12 de Mayo del 2003

PICHINCHA 724 Y SUCRE

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL



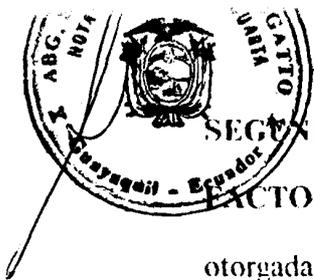
**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL
ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA
FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

Ab. SARA En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República del Ecuador, a los **OCHO** días
CALDERON del mes de **MAYO** del año dos mil tres, ante mi, abogada SARA CALDERON
REGATTO

REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **PAOLA ANDREA GÓMEZ RUGEL**, quien declara ser de estado civil Soltera, Ejecutiva, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a la presente matriz.- La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y los documentos habilitantes que son del tenor literal siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la **COMPAÑIA FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura la señora **PAOLA ANDREA GÓMEZ RUGEL**, en su calidad de Gerente General, a nombre y representación de la Compañia **FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria celebrada el siete de mayo del dos mil tres, cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante.-----



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. La Compañía **FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM** es una persona jurídica que se constituyó mediante escritura pública

otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto el dos de octubre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de marzo del dos mil tres.- **DOS.** La Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el siete de mayo del dos mil tres, resolvió por unanimidad **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.**-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior la señora **PAOLA ANDREA GÓMEZ RUGEL**, procediendo a nombre y representación de la compañía **FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM**, en su calidad de Gerente General de dicha compañía, debidamente autorizado para el efecto declara: **A.-)** Bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado, ni sus Instituciones y reformado el objeto social de la compañía: en virtud de esta resolución unánime. **B.-)** Queda reformado el Artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO:- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A la prestación de servicios técnicos y profesionales, a todo tipo de personas naturales o jurídicas, para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos agrícolas, industriales, comerciales; así como, dar asesorías en los campos económico, comercial, jurídico, financiero, contables, auditoría, informática, inmobiliario, investigaciones y asesoría de mercado y ventas.- Prestación de servicios especializados en el campo comercial, administrativo y contable, computación, procesamiento de datos, informática, recuperación de cartera y cobranzas a clientes, control y auditoría, mensajería, investigación crediticia y así como cualquier clase de servicio que requiera experticia, entrenamiento especializado, para todo lo cual la compañía tendrá bajo su

FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM

Guayaquil, marzo 8 del 2.003

Señora:

PAOLA ANDREA GOMEZ RUGEL.

Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de TRES AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus gestiones, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el 2 de octubre del 2002 e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de marzo del 2003

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GONZALEZ FIERRO.

Presidente-Junta. Casado, Ecuatoriano, Ced. 0908211485. Dom. Costanera 1005 e Ilanes. Guayaquil.

ACEPTO EL CARGO .- Guayaquil, 8 DE MARZO del 2.003.

PAOLA ANDREA GOMEZ RUGEL.

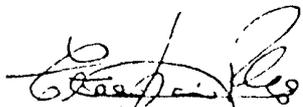
Céd. 091796482-7. Casada Ecuat. Dom: Costanera 1005 e Ilanes. Guayaquil.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM**, a favor de **PAOLA ANDREA GOMEZ RUGEL**, de fojas **47.318 a 47.320**, Registro Mercantil número **6.945**, Repertorio número **10.581**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil tres. -




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

TRAMITE: 50414
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: SC



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM.

En Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres a las doce horas en las oficinas de la compañía situadas en Ilanes 1105, se reúnen los accionistas de la compañía FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM, señores ANDREA PAOLA GOMEZ RUGEL, propietario de 79 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; GUSTAVO ANDRES GOMEZ RUGEL, propietario de una acción ordinaria y nominativa de diez dólares .- En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de \$800 dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta general Universal de accionistas en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías; dirige la sesión el Presidente de la compañía señor Miguel Angel González y actúa como secretario el Gerente General señora Paola Andrea Gómez con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día es aprobado por unanimidad por los accionistas, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día ordenando que por secretaria se de lectura al mismo. En este estado el secretario de la junta, pone en conocimiento de los accionistas la moción tendiente a reformar el objeto social de la compañía ampliando la cobertura de las actividades relacionadas con la capacitación de jóvenes y adultos, pudiendo establecer centros de capacitación y entrenamiento para tal fin.- Puesta en consideración de los participantes la moción planteada, es aprobada por unanimidad por los asistentes, en virtud de lo acordado queda reformado el objeto social de la compañía y reformado artículo segundo del Estatuto Social en la forma siguiente:

ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A la prestación de servicios técnicos y profesionales, a todo tipo de personas naturales o jurídicas, para la



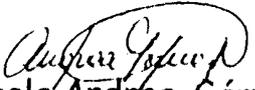
instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos agrícolas, industriales, comerciales; así como, dar asesorías en los campos económico, comercial, jurídico, financiero, contables, auditoría, informática, inmobiliario, investigaciones y asesoría de mercado y ventas.- Prestación de servicios especializados en el campo comercial, administrativo y contable, computación, procesamiento de datos, informática, recuperación de cartera y cobranzas a clientes, control y auditoría, mensajería, investigación crediticia y así como cualquier clase de servicio que requiera experticia, entrenamiento especializado, para todo lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia el personal necesario debidamente entrenado, para la prestación del servicio a excepción de los de seguridad y vigilancia; provisión de servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería, al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina y a la administración y mantenimiento general de edificios y materiales necesarios para tales fines; instalación, explotación y administración de gasolineras, centros médicos o asistenciales, centros educativos, institutos de capacitación profesional, agencias de publicidad o colocación de personal, publicidad comercial y mercadotecnia y brindar el respectivo asesoramiento técnico y administrativo. La intermediación comercial, como vendedora, consignataria, distribuidora y representante de marcas de fábrica, productos y servicios de internet, computación, cosméticos y telefonía digital; comisionista mercantil, mandataria, mandante, intermediaria y representante de personas naturales y jurídicas en la rama inmobiliaria, informática, industrial, textil, alimenticio y farmacéutico. Se dedicará a la capacitación de personas naturales y jurídicas, en forma teórica y práctica en asistencia administrativa, promoción de ventas, crédito, cobranzas, mercadeo, computación, idiomas y demás ramas administrativas afines; para el cumplimiento de este objetivo se prevé la creación de un Centro Educativo de capacitación ocupacional y entrenamiento, de conformidad con la Ley General de Educación; apoyar las acciones de capacitación que realicen otras Instituciones de enseñanza, promover y



participar en certámenes de intercambio de experiencia, con fines de perfeccionamiento en tecnologías administrativas, mercadeo, crédito cobranzas, celebrar convenios de asociación con otras Instituciones similares nacionales y extranjeras. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos, operaciones, negocios jurídicos o contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y el presente estatuto, que estén relacionados con los intereses o fines de la compañía o se consideren necesarios y convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales.

La Junta resuelve autorizar a la señora Paola Andrea Gómez, Gerente General de la compañía para que efectúe todos los trámites legales y para la obtención de la Escritura de Reforma de Estatuto.- No habiendo más puntos que tratar, el Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía el señor secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad, suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las trece horas treinta minutos. (firman) Miguel Angel González (Presidente.) Paola Andrea Gómez. (Gerente-Secretario) Certifico que la copia que antecede es igual al original que reposa en los libros a mi cargo al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, mayo 7 del 2.003.


Paola Andrea Gómez R.
Gerente General-Secretaria.

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON

REGATTO

dependencia el personal necesario debidamente entrenado, para la prestación de servicio a excepción de los de seguridad y vigilancia; provisión de servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura y mensajería, al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina y a la administración y mantenimiento general de edificios y materiales necesarios para tales fines; instalación, explotación y administración de gasolineras, centros médicos o asistenciales, centros educativos, institutos de capacitación profesional, agencias de publicidad o colocación de personal, publicidad comercial y mercadotecnia y brindar el respectivo asesoramiento técnico y administrativo. La intermediación comercial, como vendedora, consignataria, distribuidora y representante de marcas de fábrica, productos y servicios de internet, computación, cosméticos y telefonía digital; comisionista mercantil, mandataria, mandante, intermediaria y representante de personas naturales y jurídicas en la rama inmobiliaria, informática, industrial, textil, alimenticio y farmacéutico. Se dedicará a la capacitación de personas naturales y jurídicas, en forma teórica y práctica en asistencia administrativa, promoción de ventas, crédito, cobranzas, mercadeo, computación, idiomas y demás ramas administrativas afines; para el cumplimiento de este objetivo se prevé la creación de un Centro Educativo de Capacitación Ocupacional y entrenamiento, de conformidad con la Ley General de Educación; apoyar las acciones de capacitación que realicen otras Instituciones de enseñanza, promover y participar en certámenes de intercambio de experiencia con fines de perfeccionamiento en tecnologías administrativas, mercadeo, crédito y cobranzas, celebrar convenios de asociación con otras Instituciones similares nacionales y extranjeras. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos, operaciones, negocios jurídicos o contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y el presente estatuto, que estén relacionados con los intereses o fines de la compañía o se consideren necesarios y convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales.-----

CUARTA: HABILITANTES.- Se acompañan los siguientes documentos habilitantes:



a) nombramiento debidamente aceptado e inscrito del Gerente General de FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM; y, b) La copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil tres.- Agregue Usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura.- Firmado) Abogado Nietzsche Salas Guzmán, registro número cinco mil setecientos ocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo la Notaria **DOY FE.-**

p/ LA COMPAÑÍA FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM

R.U.C.# 0992301465001

Paola Andrea Gómez Rugel
PAOLA ANDREA GÓMEZ RUGEL
 C.C.# 091796482-7

LA NOTARIA

Sara Calderon Regatto
AB. SARA CALDERON REGATTO

NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que selio y firmo en Guayaquil, a doce de Mayo del dos mil tres.



[Signature]

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

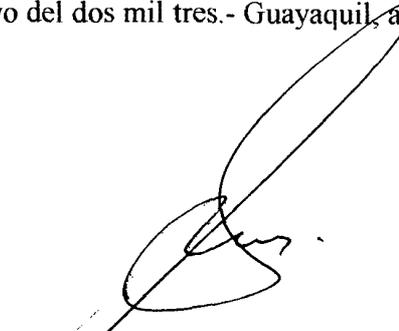


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

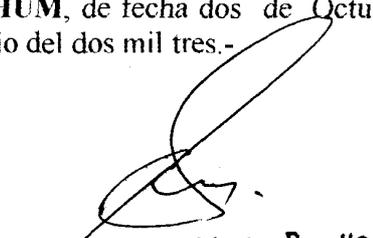
DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número CERO TRES - G - IJ - CERO CERO CERO CUATRO UNO DOS SEIS, dictado por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (encargada), de la Superintendencia de Compañías, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el veintitrés de Junio del dos mil tres, se toma nota al margen en la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM**, de fecha ocho de mayo del dos mil tres.- Guayaquil, a veinticuatro de junio del dos mil tres.-




Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número CERO TRES - G - IJ - CERO CERO CERO CUATRO UNO DOS SEIS, dictado por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (encargada), de la Superintendencia de Compañías, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el veintitrés de Junio del dos mil tres, se toma nota al margen en la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM**, de fecha dos de Octubre del dos mil dos.- Guayaquil, a veinticuatro de junio del dos mil tres.-




Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0004126**, dictada por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; el 23 de Junio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **FACTOR HUMANO S.A. FACTORHUM**; de fojas **57.426** a **57.437**, número **10.989**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.423**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil cinco.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ORDEN: 170168
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

